ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

MANTENIMIENTO Y/O RECONSTRUCCION DE ILUMINACION Y SEGURIDAD DEL MURO DE CERRAMIENTO EN EL CEMENTERIO CENTRAL DE SAN JOSE DE CUCUTA EN CUMPLIMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR JEP.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Mediante la ley 1955 de 2019; por el cual se adopta El Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” (2018-2022), se incluyó la necesidad de conectar territorios, gobiernos y poblaciones desde el desarrollo urbano y la implementación de sistemas de Ciudades para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida, y en esa misma línea el plan de Desarrollo Municipal “Cúcuta 2050, estrategia de todos” tiene como indicadores de resultado de la Línea estratégica 5: **TERRITORIO SOSTENIBLE Y HÁBITAT SALUDABLE PARA TODOS**

El modelo de intervención a desarrollar se basa en el urbanismo social, el cual comprende simultáneamente la transformación física, la intervención social, la gestión institucional y la participación comunitaria. El urbanismo social propicia la inclusión de amplias zonas del municipio, hasta ahora marginadas del desarrollo, y dignifica los espacios y lugares en que habitan las personas con mayor cantidad de necesidades insatisfechas o de más bajos recursos. Es una estrategia fundamental para promover la equidad territorial, y en ésta se privilegia la acción del Estado en las zonas periféricas, las más vulnerables desde el punto de vista social, ambiental, y político, en las cuales se presentan los menores índices de desarrollo humano y calidad de vida.

De acuerdo a la ley 1955 de 2019; por el cual se adopta El Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” (2018-2022), se incluyó la necesidad de conectar territorios, gobiernos y poblaciones desde el desarrollo urbano y la implementación de sistemas de Ciudades para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida, y en esa misma línea el plan de Desarrollo Municipal “Cúcuta 2050, estrategia de todos” tiene como indicadores de resultado de la Línea estratégica 5: **TERRITORIO SOSTENIBLE Y HÁBITAT SALUDABLE PARA TODOS** Componente 1: Ordenamiento planeación y gestión del territorio “Ordenando el territorio de todos”, así mismo se establecieron como indicadores de resultado del componente los siguientes:

Indicadores de resultado del componente

Nombre de indicador	Unidad de medida	Año disponible de línea base	Línea base	Meta Cuatrienio	Fuente	Responsable	Relación con los ODS
Porcentaje de implementación del POT	Porcentaje	2019	0%	20%	Departamento Administrativo de Planeación	Departamento Administrativo de Planeación	11. Ciudades y comunidades sostenibles

MANTENIMIENTO Y/O RECONSTRUCCION DE ILUMINACION Y SEGURIDAD DEL MURO DE CERRAMIENTO EN EL CEMENTERIO CENTRAL DE SAN JOSE DE CUCUTA EN CUMPLIMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR JEP.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

Objetivo del componente

Diseñar e implementar instrumentos de ordenamiento, planeación y gestión del suelo que permitan llevar a cabo procesos de transformación físico espacial y social, que estén articulados institucionalmente al interior de la administración municipal y con otras instituciones de carácter metropolitano y departamental, permitiendo consolidar el desarrollo de la Ciudad - Región con equilibrio, equidad territorial, acceso a bienes y servicios, y conectividad físico - espacial.

Que, el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia, mediante el cual se determina la obligatoriedad de la entidad territorial de implementar y ejecutar un Plan de Desarrollo Municipal, se expidió el Acuerdo municipal 05 del 27 de julio de 2020 que adoptó el Plan de Desarrollo Municipal "CÚCUTA 2050 ESTRATEGIA DE TODOS" como instrumento de planeación sobre la inversión para su cumplimiento a través del uso de herramientas que permitirá promover el desarrollo social y civil en nuestro territorio, en el cual se incluyó la Línea estratégica 5: TERRITORIO SOSTENIBLE Y HÁBITAT SALUDABLE PARA TODOS Componente 1: ordenamiento, planeación y gestión del territorio "Ordenando el territorio de todos", Programa 3: Equipamientos y demás bienes de uso público accesibles para todos; así mismo se establecieron como indicadores de resultado del producto, los siguientes:

Indicadores de producto del programa:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Forma de Cálculo	Meta Cuatrienio	Responsable
Construcción, adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento de la infraestructura y demás bienes de uso público	Infraestructura y demás bienes de uso público intervenidos	Número	Acumulativo	6	Secretaría de infraestructura
Construcción, adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento de zonas verdes, parques, plazas y plazoletas	Zonas verdes, parques, plazas y plazoletas intervenidos	Número	Acumulativo	10	Secretaría de infraestructura
Estudios y/o diseños para equipamientos y demás bienes de uso público	Estudios y/o diseños realizados	Número	Acumulativo	3	Secretaría de infraestructura

Descripción del programa: Contiene la construcción y adecuación de obras de equipamiento e infraestructura en la que intervienen los elementos constitutivos y complementarios del espacio público contenidos en el Decreto 1504 de 1998. Al involucrar la determinante que sea para "todos" se prevé la accesibilidad para todas las poblaciones y garantizar su disfrute.

Como se puede observar, es de vital importancia dentro de la inversión municipal, las obras de infraestructura, las cuales se traducen en mejoramiento para una mayor calidad del espacio público y seguridad para la comunidad en general, recuperación de los bienes y servicios del municipio; y en consecuencia, en impulso económico y social. De aquí que la infraestructura se componga de un conjunto de elementos, cada uno de los cuales cumple una función específica, asegurando en sí mismo un espacio confortable y seguro de los usuarios, siendo el Cementerio un lugar de gran impacto social.

2. ALCANCE E INTERVENCIÓN DEL PROYECTO

El Cementerio Central de la ciudad de Cúcuta, se estableció el 20 de mayo de 1884, por la comisión nombrada por el concejo y compuesta por el alcalde Santiago Jordán, los señores Domingo Díaz, Arístides García Herreros, Rafael Antonio Ramírez y Félix Hernández, su constitución se dio como consecuencia del cierre del Cementerio de Carora, el sitio de emplazamiento seleccionado se ubicó sobre una "planicie inclinada al occidente de la población, entre el Callejón Grande, el camino que conduce a San Cayetano por el norte, y la colina que domina esa planicie por el occidente" (Medina-Sánchez, 1983), cuya localización hoy en día corresponde a la calle 17 con avenida 17 del barrio El Contento, el diseño se generó a través del plano elaborado por el señor Francisco Andrade, y fue construido en 1885 por el connotado maestro Pedro Tobías Vega.

En los primeros meses de 1884, funcionó el cementerio de Carora, que se construyó en los extremos de las calles 3 y 4, al occidente de la avenida 10 y que subsistió por cerca de 10 años, hasta que se estableció el que la ciudad ha conocido siempre como Cementerio Central.

El Cementerio Central de Cúcuta contiene bienes muebles asociados como Esculturas originales elaboradas en cualquier técnica o material y Monumentos y placas conmemorativas elaborados antes del 31 de diciembre de 1920, que se consideran Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional.

El ordenamiento jurídico colombiano de conformidad con la constitución de 1991, contenido del artículo 72 de los bienes de interés cultural del ámbito nacional es preciso aclarar que estos se encuentran cobijados dentro de la definición de patrimonio cultural de la nación y de manera específica en concordancia con la ley 397 de 1997.

El proyecto de mantenimiento y/o reconstrucción de iluminación y seguridad del muro de cerramiento en el cementerio central de San José de Cúcuta en cumplimiento de medida cautelar jep, se realiza con el fin de dar cumplimiento a las normas del cementerio central como lo indica el ministerio de protección social en la resolución número 1447 de 2009 (mayo 11) *Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres, en el TÍTULO II CEMENTERIOS CAPITULO I FINALIDAD, CLASIFICACIÓN, ÁREAS Y SISTEMAS GENERALES DE LOS CEMENTERIOS, ARTÍCULO 5°.- ÁREAS DE LOS CEMENTERIOS, Todos los cementerios deben, según sea el caso, tener como mínimo las siguientes áreas….. Literal b). "****Cerco Perimetral: Barrera física construida en materiales resistentes a la intemperie que impide el acceso de animales domésticos, de personas no autorizadas, o ajenos al establecimiento****",* de igual manera *TÍTULO II CEMENTERIOS CAPITULO III LOCALIZACIÓN, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, CAPACIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS CEMENTERIOS, ARTÍCULO 14. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN. En el diseño y construcción de cementerios, además de las disposiciones legales y reglamentarias sobre saneamiento de edificaciones, en especial las pertinentes al Título IV de la Ley 09 de 1979, deben tenerse en cuenta los requisitos y condiciones señaladas en la presente resolución para las diferentes áreas…literal a) "****Los diseños de los lugares deben tener suficiente iluminación natural y artificial para actividades en recintos cerrados****".*

Igualmente en la Guía Normativa: para el Fortalecimiento de la Gestión de los Cementerios en Colombia Un aporte a la Restitución de Derechos de las Personas no Identificadas (NN), Ministerio del Interior Resolución 5194 de 2010 Ministerio de la Protección Social Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres*. TITULO I DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 6o. Áreas. Todos los cementerios, según sea el caso, deben tener como mínimo las siguientes áreas definidas: 1. Cerco perimetral: Barrera física construida en materiales resistentes a la intemperie o cerca viva, que delimite y separe las instalaciones del cementerio de las aledañas y que impida el acceso de animales doméstico y personas no autorizadas.*

Este proceso se estructura con el fin de dar cumplimiento a las normas mencionadas y brindar una mayor seguridad e iluminación, prestando un óptimo servicio y brindando una mayor seguridad evitando el ingreso inadecuado a las instalaciones del cementerio central de Cúcuta, por ende se proyecta el proceso de mantenimiento y/o reconstrucción de iluminación y seguridad del muro de cerramiento en el cementerio central de San José de Cúcuta en cumplimiento de medida cautelar JEP, garantizando condiciones óptimas en prestación de servicio de este bien de uso público como lo es el cementerio central de San José de Cúcuta.

Este proceso se estructura como compromiso adquirido con la JEP para complementar los procesos en ejecución proyectados para dar cumplimiento a los AUTO AI - 052 de 2022 Bogotá D.C., 19 de agosto de 2022 Y AUTO AI 069 de 2021 Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2021, de esta forma dar cumplimento a lo ordenado en el acuerdo de paz para la terminación del conflicto y construcción de una paz estable y duradera firmada por el Gobierno Nacional y las FARC – EP.

Para este requerimiento se cuenta con los recursos, garantizando así el cumplimiento de mantenimiento y/o reconstrucción de iluminación y seguridad del muro de cerramiento en el cementerio central de San José de Cúcuta en cumplimiento de medida cautelar JEP.

El proyecto " **MANTENIMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ILUMINACIÓN Y SEGURIDAD DEL MURO DE CERRAMIENTO EN EL CEMENTERIO CENTRAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA EN CUMPLIMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR JEP** ", tienen un alcance a nivel de ejecución de obra, este proceso se divide en dos (2) lotes.

CONSIDERACIONES

Es responsabilidad del Proponente inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores del área de influencia e informarse sobre la forma y características del lugar, localización y naturaleza de la zona y la de los espacios necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, equipos y vías de acceso al sitio y a las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia del proyecto, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto; en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normativa especial que rija en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención, y en general sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Asimismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados el suministro y los trabajos, así como de los posibles riesgos previsibles de la ejecución del contrato, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad

También es responsabilidad del proponente informarse de los permisos si fuese el caso, horarios de ingreso al lugar a intervenir para la ejecución del suministro e instalación, asimismo deberá informar al administrador de Cementerio Central de Cúcuta cada sitio que vayan a intervenir para realizar las actividades correspondientes para la ejecución del contrato.

De la misma forma es responsabilidad de proponente informar al administrador del Cementerio Central De Cúcuta, si cuando estén realizando las excavaciones para la instalación de los postes de luz, de igual manera si se requiere alguna excavación para dar cumplimiento de las actividades establecidas en el proceso, se llegasen a encontrar con un objeto extraño diferente al de las propiedades del terreno como un ataúd, restos humanos u otro.

En el desarrollo del contrato se deben cumplir los manuales de diseño, normas y especificaciones generales vigentes al momento de la ejecución, y demás normatividad y actividades descritas en el Requerimiento Técnico.

Se ha estimado un plazo de ejecución de mes y medio (1.5) meses, los Contratista seleccionados, serán el responsable de la planeación, programación, y conducción del suministro e instalación, en general, por la calidad técnica de los mismos.

El proceso con objeto mantenimiento y/o reconstrucción de iluminación y seguridad del muro de cerramiento en el cementerio central de San José de Cúcuta en cumplimiento de medida cautelar JEP, se adjudicara en dos lotes distribuidos de la siguiente manera:

Lote 1: ejecutara todas las actividades relacionadas con instalaciones eléctricas.

Presupuesto: $ 342.464.690,00

Lote 2: ejecutara todas las actividades correspondientes a las adecuaciones

Presupuesto: $ 166.560.246,00

Siendo este un proceso que se adjudica en dos lotes cada uno con diferente contratista, este no exonera a ninguno de los dos contratistas de las responsabilidades adquiridas contractualmente, de igual manera cada contratista será responsable del alcance y ejecución.

El Contratista en todo momento, tanto en la etapa contractual como la post-contractual, deberá atender los requerimientos que efectúe la Secretaría de Infraestructura u otras entidades, por deficiencia de la información, falta de claridad de criterios y conceptos técnicos y/o calidad del producto, son pena de la aplicación de las sanciones pertinentes, o el siniestro de las garantías de cumplimiento y/o calidad del servicio, la que aplique. Cabe anotar, que es total responsabilidad del Contratista garantizar el cumplimiento y suficiencia de requerimientos técnicos y términos de referencias, por lo que la aprobación del suministro e instalación por parte de la supervisión y/o suscripción del Acta de Recibo Definitivo del Contrato, no lo exonera de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad del servicio prestado.

La descripción de los alcances del suministro e instalación no es limitativa. El CONTRATISTA, en cuanto lo considere necesario, los ampliará o profundizará, siendo responsable de todos los trabajos, y estudios que realice.

Una vez impartida la orden de iniciación del contrato en un plazo máximo de 2 días calendario a partir de la orden de inicio, se deberá programar una reunión inicial de carácter obligatorio, en las Instalaciones de la Secretaría de Infraestructura, con la asistencia del Contratista, así mismo deberá asistir el Supervisor del Contrato.

El objeto de dicha reunión es conocer las condiciones de ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en la invitación, forma de pago, seguimiento, presentación de informes y actas de costos, socializar la actividades a ejecutar, entre otros aspectos, revisar la metodología y cronograma de ejecución del contrato. De dicha reunión se deberá elaborar la correspondiente acta de seguimiento, donde quede establecido todos los aspectos que se determinen en la reunión y en el recorrido en la zona del proyecto.

Previa a la reunión técnica mencionada se efectuará una visita conjunta al sitio con el fin de hacer una inspección y reconocimiento de las condiciones particulares del proyecto para establecer: sus necesidades reales de acuerdo al alcance del contrato, documentos que serán parte integral del acta,

organizar y coordinar los aspectos administrativos, técnicos, financieros y legales, además de definir el procedimiento de entrega y revisión del suministro e instalación a ejecutar, si aplica para el proyecto; de tal forma, que se propongan de ser necesario los ajustes a la programación de las actividades para la ejecución del contrato, al igual, que fijar los compromisos que de ella surjan.

El contratista contara con personal idóneo en seguridad y salud en el trabajo para las actividades que lo requieran al ejecutar las instalaciones de los suministros presupuestados, de igual manera con personal especialista en medio ambiente.

3. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

a. Localización:

La ubicación Cementerio Central Cúcuta está en la calle 17 con avenida 17 del barrio El Contento en el municipio de San José de Cúcuta, las coordenadas son las siguientes:

- Coordenadas: 7.878988247278966, -72.51640639363588

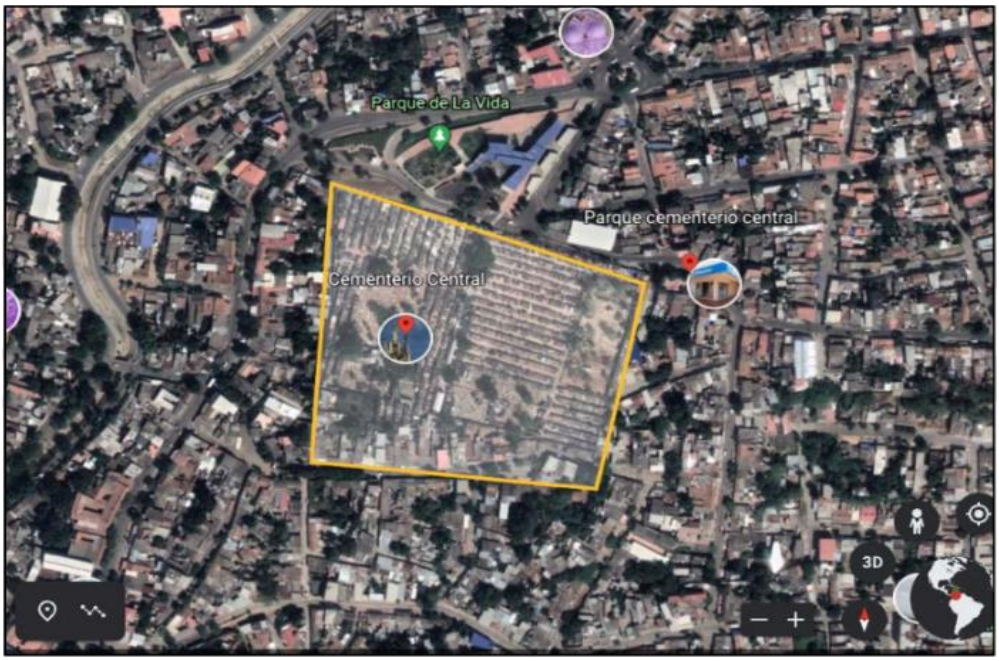


Figura 1.1 Localización Cementerio Central

4. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Lote 1:

Para el desarrollo de las actividades necesarias para la ejecución de las instalaciones eléctricas.

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

- Suministro e instalación Poste de fibra de vidrio 10M X 750 KGF
- Desinstalación e instalación de poste metálico de 8 metros existente y cambio de ubicación.
- Suministro e instalación de lámpara ecolite de 90W.
- Suministro e instalación de Brazo para poste certificado
- Suministro e instalación de collarín anti vandálico
- Mantenimiento correctivo de postes metálicos existentes
- Suministro e instalación de cable trenzado 2x4+4 AWG/THHN/Al. Incluye percha y aislador
- Suministro e instalación de conectores de penetración derivación de luminarias
- CONECTOR DE PENETRACION PPAL 1/0-300/9-2
- Suministro e instalación de alimentador principal desde medidor hasta tablero principal en 3 cables # 4 AWG/THHN/Cu + 1T 8 AWG/THHN/Cu
- Suministro e instalación de bajante en tubería IMC 1/2 para sistema puesta a tierra en cable #8 AWG/THHN/Cu
- Suministro e instalación de caja antifraude para medidor bifásico
- Suministro e instalación de bajante en tubería IMC 1" 1/2 con capacete para conexión de red a medidor en cable concéntrico 2x4+4 AWG/THHN/Cu
- Suministro e instalación de sistema puesta a tierra para medidor bifásico, incluye caja de concreto, varilla cobrizada y conector para varilla
- Suministro e instalacion de cable encauchetado Cobre 3x16 AWG para poste
- Suministro e instalación de tablero con espacio para totalizador de 12 circuitos incluye totalizador principal de 2x70Amp, 5 breaker 1x20 A y 1 breaker 2x20 A.

En el desarrollo del contrato se deben cumplir los manuales de diseño, normas y especificaciones generales vigentes al momento de la ejecución, y demás normatividad y actividades descritas en el Requerimiento Técnico.

Es una obligación del Contratista, realizar los respectivos trámites y/o permisos necesarios para poder dar inicio a la ejecución del contrato.

La descripción del alcance de la ejecución de la obra no es limitativa. El CONTRATISTA, en cuanto lo considere necesario, los ampliará o profundizará, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice.

Lote 2:

Para el desarrollo de las actividades necesarias para la ejecución de las adecuaciones.

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

- Suministro, adecuación e instalación de concertina para cerramiento perimetral en malla eslabonada calibre 18 (incluye todos los accesorios y adecuaciones para la correcta instalación)

En el desarrollo del contrato se deben cumplir los manuales de diseño, normas y especificaciones generales vigentes al momento de la ejecución, y demás normatividad y actividades descritas en el Requerimiento Técnico.

Es una obligación del Contratista, realizar los respectivos trámites y/o permisos necesarios para poder dar inicio a la ejecución del contrato.

La descripción del alcance de la ejecución de la obra no es limitativa. El CONTRATISTA, en cuanto lo considere necesario, los ampliará o profundizará, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice.

PRESUPUESTO:

a. Ítems de pago:

LOTE 1:

OBJETO: MANTENIMIENTO Y/O RECONSTRUCCION DE ILUMINACION Y SEGURIDAD DEL MURO DE CERRAMIENTO EN EL CEMENTERIO CENTRAL DE SAN JOSE DE CUCUTA EN CUMPLIMINETO DE MEDIDA CAUTELAR JEP.								
Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1.	INSTALACIONES ELECTRICAS							
	1,1		ESP P1	Suministro e instalacion Poste de fibra de vidrio 10M X 750 KGF	und	20,00	$ 5.093.779,00	$ 101.875.580,00
	1,2		ESP P2	Desinstalacion e instalacion de poste metalico de 8 metros existente y cambio de ubicación.	und	6,00	$ 561.945,00	$ 3.371.670,00
	1,3		ESP P3	Suministro e instalacion de lampara ecolite de 90W.	und	112,00	$ 676.460,00	$ 75.763.520,00
	1,4		ESP P4	Suministro e instalacion de Brazo para poste certificado	und	112,00	$ 206.117,00	$ 23.085.104,00
	1,5		ESP P5	Suministro e instalacion de collarin antivandalico	und	49,00	$ 138.813,00	$ 6.801.837,00
	1,6		ESP P6	Mantenimiento correctivo de postes metalicos existentes	und	29,00	$ 979.501,00	$ 28.405.529,00
	1,7		ESP P7	Suministro e instalacion de cable trenzado 2x4+4 AWG/THHN/Al. Incluye percha y aislador	ml	1.370,00	$ 53.259,00	$ 72.964.830,00
	1,8		ESP P8	Suministro e instalacion de conectores de penetracion derivacion de luminarias	und	336,00	$ 25.726,00	$ 8.643.936,00
	1,9		ESP P9	CONECTOR DE PENETRACION PPAL 1/0-300/9-2	und	45,00	$ 66.057,00	$ 2.972.565,00
	1.10		ESP P10	Suministro e instalacion de de alimentador principal desde medidor hasa tablero principal en 3 cables # 4 AWG/THHN/Cu + 1T 8 AWG/THHN/Cu	ml	30,00	$ 168.594,00	$ 5.057.820,00
	1,11		ESP P11	Suministro e instlacion de bajante en tuberia IMC 1/2 para sistema puesta a tierra en cable #8 AWG/THHN/Cu	ml	3	$ 296.526,00	$ 889.578,00
	1,12		ESP P12	Suminitro e instalacion de caja antifruade para medidor bifasico	und	1	$ 672.874,00	$ 672.874,00
	1,13		ESP P13	Suministro e instalacion de bajante en tuberia IMC 1" 1/2 con capacete para conexión de red a medidor en cable concentrico 2x4+4 AWG/THHN/Cu	ml	16	$ 369.541,00	$ 5.912.656,00
	1,14		ESP P14	Suministro e instalacion de sistema puesta a tierra para medidor bifasico, incluye caja de concreto, varilla cobrizada y conector para varilla	und	1	$ 538.360,00	$ 538.360,00
	1,15		ESP P15	Suministro e instalacion de cable encauchetado Cobre 3x16 AWG para poste	ml	224	$ 14.900,00	$ 3.337.600,00
	1,16		ESP P16	Suministro e instlacion de tablero con espacio para totalizador de 12 circuitos incluye totalizador principal de 2x70Amp, 5 breaker 1x20 A y 1 beraker 2x20 A.	und	1	$ 2.171.231,00	$ 2.171.231,00
							SUBTOTAL OBRAS	$ 342.464.690,00
				VALOR TOTAL				$ 342.464.690,00

LOTE 2:

OBJETO: MANTENIMIENTO Y/O RECONSTRUCCION DE ILUMINACION Y SEGURIDAD DEL MURO DE CERRAMIENTO EN EL CEMENTERIO CENTRAL DE SAN JOSE DE CUCUTA EN CUMPLIMINETO DE MEDIDA CAUTELAR JEP.								
Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1 ADECUACIONES								
	1,1		ESP P1	Suministro, adecuacion e instalacion de concertina para cerramiento perimetral en mallla eslabonada calibre 18 (incluye todos los accesorios y adecuaciones para instalacion)	ml	762	$ 218.583,00	$ 166.560.246,00
							SUBTOTAL OBRAS	$ 166.560.246,00

VALOR TOTAL		$ 166.560.246,00

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se ha estimado un plazo de ejecución de mes y medio (1.5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El Contratista seleccionado para cada lote, será el responsable de la planeación, programación, y conducción de la ejecución de la obra teniendo en cuenta todas las normativas vigentes relacionadas con el proceso.

6. FORMA DE PAGO

El pago se hará a la unidad y precio unitario establecido para cada actividad dentro del presupuesto del contrato, acorde a cada especificación técnica. Las actividades establecidas como unidad de pago la Unidad / Global, deberán ser sustentadas para el pago correspondiente por el contratista y aceptadas por EL SUPERVISOR.

El valor del contrato se pagará al contratista de la siguiente manera:

La Secretaría de Infraestructura cancelará hasta un Noventa (90%) del valor total de obras (incluidas los pagos globales para la Gestión Ambiental, SST, PMT), mediante pagos parciales, los cuales serán facturados en la misma proporción al porcentaje de obra ejecutado, recibido y certificado por el supervisor / interventor según corresponda. El restante diez (10%) del valor total del contrato se pagará una vez suscrita por las partes el acta de liquidación del contrato.

NOTA 1: EL Municipio de San José de Cúcuta no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la formulación y presentación de las propuestas.

NOTA 2: Se aclara que los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), luego el contratista no realizará reclamaciones sobre el particular y se compromete a coadyuvar en el trámite de los giros.

NOTA 3: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 4: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

7. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Ingeniero Civil - Director de obra
- Un (1) Ingeniero Civil – Residente de Obra
- Un (1) Ingeniero eléctrico
- Un (1) Profesional SISOMA – (componente incluido en el AIU)

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA	Un ingeniero civil	Mínimo 2 certificaciones como director de obra de proyectos de construcción.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
	Mínimo 4 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	
RESIDENTE DE OBRA Dedicación 100%	Ingeniero Civil y/o Tecnólogo de Obras civiles. Mínimo 2 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo 1 año de experiencia en proyectos de Construcción.
PROFESIONAL	Un ingeniero eléctrico	Mínimo 1 certificado de experiencia en proyectos de instalaciones eléctricas alumbrado público.
PROFESIONAL SISOMA Dedicación 100%	El diseño e implementación del SG-SST podrá ser realizado por profesionales en SST, Profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente y el curso de capacitación de 50 horas SG-SST, con experiencia general 2 años. El plan ambiental debe ser realizado por profesional con título o posgrado en medio ambiente	Un (1) año en el sector de la construcción.

b. Maquinaria mínima del proyecto

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

9. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

10. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

11. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

12. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

De conformidad con la normatividad ambiental vigente, en especial con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076 de 2015, el cual compila en su totalidad la normatividad ambiental expedida por el Gobierno Nacional, entre otras el Decreto 2041 de 2014 (Artículos 7, 8 y 9) que reglamenta el trámite de Licencias Ambientales, el cual señala los proyectos, obras o actividades que requieren trámite de Licencia Ambiental, dentro de los cuales no se consideran que las actividades a ejecutar de mejoramiento y rehabilitación vial requieran de Licencia Ambiental, ni permiso de la autoridad ambiental.

El contratista será el responsable de adelantar los diferentes trámites y/o permisos y/o licencias con las autoridades competentes a nombre del municipio de San José de Cúcuta, de acuerdo con los apéndices de la naturaleza ambiental y social y los previstos por la autoridad ambiental Corponor para este tipo de proyecto.

13. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

En el desarrollo del contrato se deben cumplir los manuales de diseño, normas y especificaciones generales vigentes al momento de la ejecución, y demás normatividad y actividades descritas en el Requerimiento Técnico.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Según resolución 127 del 06 de diciembre de 2022 por medio del cual se adopta “MANUAL DE SEGUIMIENTO SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL

DESARROLLO DE PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES DE INFRAESTRUCTURA" EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

- En el siguiente enlace se encuentran los documentos necesarios para la ejecución del componente SST y Ambiental. https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1yXr-gv3y0Lw95HTXs6URQI_2Ss-22oVN

En constancia, se firma en Cúcuta, a los 10 días del mes de Octubre de 2023.

Aprobó: Guzmán Eduardo Pérez Gómez
Subsecretario de Infraestructura.
Nombramiento según Decreto No 005 del 03 de enero de 2020

Proyecto: Leidy Carolina Sánchez Sánchez
Contratista – SIM
SIM-CPS-045-2023